





655

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE 3 COMITÉS QUE INDICA, DE LAS COMUNAS DE TOMÉ Y LOTA, CORRESPONDIENTES A TÍTULOS II Y III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1491 /

CONCEPCIÓN, **17 NOV 2015**

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.178 (V. y U.) de fecha 20.02.2015, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- 2) La Resolución Exenta N° 3.644 de fecha 25.05.2015 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 3) La carta N°1437 de fecha 07.08.2015 de la Entidad Patrocinante "Inmobiliaria Prohogar S.A", ingresada con la misma fecha a SERVIU Región del Bío Bío, que solicita nuevo plazo para el inicio de obras de los proyectos PPPF Títulos II y III del "Comité JJ.VV. N° 19 Punta de Parra" de la comuna de Tomé; Comité Proyecto de Reparación Lautaro," de la comuna de Lota y "Comité Ampliación de Viviendas", también de la comuna de Lota.
- 4) El Oficio Ord. N° 8959 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 11.09.2015 ingresado a esta Seremi con fecha 14.09.2015, que solicita nueva vigencia para inicio de obras de los proyectos PPPF Títulos II y III de 3 Comités ya singularizados.
- 5) El Memorándum N° 587 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 24.09.2015.
- 6) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio PPPF de los 3 Comités ya singularizados, fueron emitidos con fecha 09.06.2015, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 09.08.2015.
- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra I) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 8959 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 11.09.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 60 días para el inicio de obras de los proyectos de 3 Comités ya singularizados, informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a que fue necesario efectuar cambio de constructora y a la entrega tardía de los certificados de subsidio contada desde su emisión.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorandum N° 587, de fecha 24.09.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras de los proyectos de 3 Comités ya singularizados.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras de proyectos PPPF Títulos II y III de los Comités: "JJ.VV. N° 19 Punta de Parra", de la comuna de Tomé; "Proyecto de Reparación Lautaro," y "Proyecto Ampliación Vivienda," estos dos últimos de la comuna de Lota.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

PJM
PJM

Distribución

- Entidad Patrocinante "Inmobiliaria Prohogar S.A." Lincoyán N° 334 CONCEPCIÓN
- Unidad OO.HH. Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad de Asistencia Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Josefina Esparza Valenzuela
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO